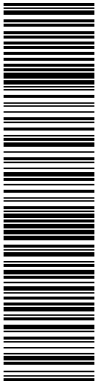


DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384 SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE79359D010B91E913719ADCDD079A6DB7AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTIOCHO DE MAYO DE 2026

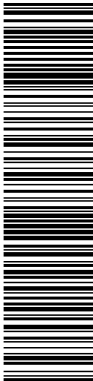
En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas y dos minutos del día veintiocho de mayo de 2026, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

- Grupo Izquierda Unida:**
 - DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN. **PRESIDENTA**
 - DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ; Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Hacienda e Infraestructura
 - DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO; Delegada de Fomento, Formación y Empleo, Comercio y Mercados e Igualdad
 - DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ; Tercer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Cultura, Fiestas, Juventud y Seguridad Ciudadana
 - DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS; Cuarta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Medio Ambiente y Playas, Urbanismo y Bienestar Animal; Delegada especial del barrio de la Jara
 - DON DAVID CÁCERES PADILLA; Delegado de Infraestructuras; Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza
 - DON MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS, Tercer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Servicios Sociales y Vivienda
- Grupo Socialista:**
 - DON VÍCTOR MORA ESCOBAR
 - DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN
 - DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI
 - DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN
 - DON FÉLIX SABIO REDONDO
 - DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO
 - DON JOSÉ ANTONIO BARBA JIMÉNEZ
- Grupo Popular:**
 - DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA (Se incorpora a la sesión en el asunto 11.º)
 - DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
 - DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA (Se incorpora a la sesión en el asunto 10.º)
 - DON MANUEL RUÍZ ROMERO
 - DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ
 - DON JONATHAN PÉREZ RAMOS
 - DOÑA ESPERANZA ZARAGOZA MARTÍN
 - DON JOSÉ MANUEL PACHECO SÁENZ
- Grupo Vox:**
 - DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ
 - DON MARCOS SESMA MONTES

Excusan su ausencia DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA, DOÑA ESPERANZA ZARAGOZA MARTÍN y DON JOSÉ MANUEL PACHECO SÁENZ; y DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO y DON JOSÉ ANTONIO BARBA JIMÉNEZ, del Grupo Socialista.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384, SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE7935903010B91E913719ADCDD079A6DB7AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General (por suplencia) que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS SAU (ERESSAN). CUENTAS CORRESPONDIENTES LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025.

VISTA la propuesta formulada por la Presidenta de la entidad el 11 de mayo pasado, que se reproduce:

El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar de Barrameda, SA Unipersonal (ERESSAN), en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2026, formuló, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 253 de la LSC, las cuentas correspondientes los ejercicios 2024 y 2025 para su sometimiento a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, constituido en funciones de Junta General. Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 de los Estatutos Sociales y 272 de la LSC, las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General.

Por todo lo expuesto, la Presidenta que suscribe, PROPONE a la Junta General, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar de Barrameda, SA Unipersonal (ERESSAN), correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CINCO ABSTENCIONES, del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar de Barrameda, SA Unipersonal (ERESSAN), correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025.

ASUNTO SEGUNDO: EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS SAU (ERESSAN). CAMBIO DE CONSEJERA.

VISTA la propuesta formulada por la Presidenta de la entidad el 11 de mayo pasado, que se reproduce:

A propuesta del Grupo Municipal Popular se eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en funciones de Junta General, la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

*Único. - Cesar a D.ª Rocío Raposo Peña como consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal ERESSAN, S.A. Unipersonal, y nombrar, en su lugar, a D.ª MERCEDES LORENZO FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Sanlúcar, domiciliada, a efectos de si inscripción en el Registro Mercantil, en calle ***** , n.º **, y provista de DNI núm. 49.***.79-J.*

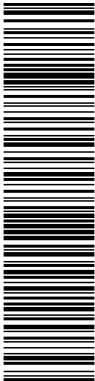
Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: CUATRO VOTOS A FAVOR, del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE ABSTENCIONES, de los Grupos Izquierda Unida, Socialista y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Cesar a D.ª Rocío Raposo Peña como consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal ERESSAN, S.A. Unipersonal, y nombrar, en su lugar, a D.ª MERCEDES LORENZO FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Sanlúcar, domiciliada, a efectos de si inscripción en el Registro Mercantil, en calle *** , n.º **, y provista de DNI núm. 49.***.79-J.**

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384, SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE793509010B91E913719ADCDD079A6DB7AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS SAU (ERESSAN).

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios SAU (ERESSAN), resultando APROBADA por UNANIMIDAD.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios SAU (ERESSAN).

ASUNTO TERCERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA SAU (EMULISAN). CAMBIO DE CONSEJERO.

VISTA la propuesta formulada por la Presidenta el 11 de mayo pasado, que se reproduce:

A propuesta del Grupo Municipal Popular, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en funciones de Junta General, la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Alcaldesa Presidenta, a propuesta del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en funciones de Junta General, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

*Único. - Cesar a D. José Manuel Elías Jiménez como consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal EMULISAN, S.A. Unipersonal, y nombrar, en su lugar, a D.ª MERCEDES LORENZO FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Sanlúcar, domiciliada, a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, en calle *****, n.º **, y provista de DNI núm. 49.***.79-J.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: CUATRO VOTOS A FAVOR, del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE ABSTENCIONES, de los Grupos Izquierda Unida, Socialista y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Cesar a D. José Manuel Elías Jiménez como consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal EMULISAN, S.A. Unipersonal, y nombrar, en su lugar, a D.ª MERCEDES LORENZO FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Sanlúcar, domiciliada, a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, en calle ***, n.º **, y provista de DNI núm. 49.***.79-J.**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA SAU (EMULISAN).

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza SAU (EMULISAN), resultando APROBADA por UNANIMIDAD.

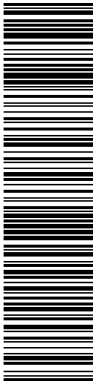
En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza SAU (EMULISAN).

ASUNTO CUARTO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES SAU (ELICODESA). CAMBIO DE CONSEJERA.

VISTA la propuesta formulada por la Presidenta el 11 de mayo pasado, que se reproduce:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384, SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE793509010B91E913719ADCDD079A6D87AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?c=



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Único. - Cesar a D.ª María Dolores Romero López como consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal ELICODESA, S.A. Unipersonal, y nombrar, en su lugar, a D.ª MARÍA ESTHER LÓPEZ RAMOS, mayor de edad, vecina de Sanlúcar de Barrameda, domiciliada a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, en calle *****, y provista de DNI núm. 52.***.*81-J.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: CUATRO VOTOS A FAVOR, del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE ABSTENCIONES, de los Grupos Izquierda Unida, Socialista y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Cesar a D.ª María Dolores Romero López como consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal ELICODESA, S.A. Unipersonal, y nombrar, en su lugar, a D.ª MARÍA ESTHER LÓPEZ RAMOS, mayor de edad, vecina de Sanlúcar de Barrameda, domiciliada a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, en calle *****, y provista de DNI núm. 52.***.*81-J.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES SAU (ELICODESA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA), resultando APROBADA por UNANIMIDAD.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA).

ASUNTO QUINTO: EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES (EMUREMASA). CAMBIO DE CONSEJERO.

VISTA la propuesta formulada por la Presidenta el 11 de mayo pasado, que se reproduce:

A propuesta del Grupo Municipal Popular se eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en funciones de Junta General, la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

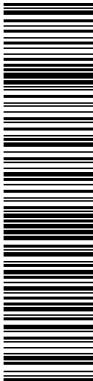
Único. - Cesar a D. David González Lora como consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal EMUREMASA, S.A. Unipersonal, y nombrar, en su lugar, a D.ª MERCEDES LORENZO FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Sanlúcar, domiciliado, a efectos de si inscripción en el Registro Mercantil, en calle *****, n.º **, y provista de DNI núm. 49.***.*79-J.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: CUATRO VOTOS A FAVOR, del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE ABSTENCIONES, de los Grupos Izquierda Unida, Socialista y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Cesar a D. David González Lora como consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal EMUREMASA, S.A. Unipersonal, y nombrar, en su lugar, a D.ª MERCEDES LORENZO FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Sanlúcar, domiciliado, a efectos de si inscripción en el Registro Mercantil, en calle *****, n.º **, y provista de DNI núm. 49.***.*79-J.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384, SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE79359D010B91E913719ADCDD079A6D87AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES (EMUREMASA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores (EMUREMASA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza SAU (EMULISAN), resultando APROBADA por UNANIMIDAD.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores (EMUREMASA).

II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO SEXTO: ACTAS DE SESIÓN, EXTRAORDINARIA DE 20, ORDINARIA DE 27 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 DE ABRIL PASADO.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta y a propuesta del grupo socialista son sometidas a consideración una a una, resultando de cada una como sigue.

No realizándose observación alguna respecto al acta de la sesión extraordinaria de 20 de abril, se considera aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

Respecto al acta de la sesión ordinaria de 27 de abril el Sr. Mora, portavoz del Grupo Socialista, expone que parece que es la Alcaldesa la que redacta las actas, que se ningunea a su grupo y que en relación al punto de ayuda a domicilio interesa que se recoja que por su grupo también (a parte del grupo popular) se propuso que quedara sobre la mesa el asunto cuarto del orden del día. La Sra Alcaldesa responde que las actas las hacen los técnicos, apoya que se incorporado sin problema y así se hace.

Sometida así a votación por la Presidenta el acta de la sesión ordinaria de 27 de abril, con la salvedad citada, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

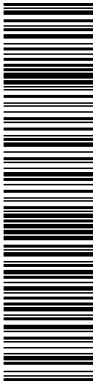
Respecto al acta de la sesión extraordinaria y urgente de 30 de abril, la Sra. González Pecci del Grupo Socialista manifiesta que el acta en su parte introductoria no recoge lo que ocurrió en el pleno y sólo recoge una incidencia y una explicación del Sr. Secretario. Expone que no consta que no se contestó a sus preguntas sobre si se podía votar un punto que no estaba en el orden del día; lo dicho sobre posibles vicios de nulidad de los acuerdos que se adoptasen; lo dicho por los grupos Socialista y Popular que no tenían problema en que se hiciera un nuevo orden del día para garantizar la seguridad jurídica hacer las cosas bien...etc por lo que anuncia el voto en contra del acta y solicita ya la explicación de dicho sentido del voto. Por último, anuncia que lo presentarán por escrito para que se adjunte al acta.

Sometida a votación por la Presidenta se produce el siguiente resultado: NUEVE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Vox; CINCO VOTOS EN CONTRA, del Grupo Socialista; y CUATRO ABSTENCIONES, del Grupo Popular.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO**:

Aprobar las actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento: extraordinaria de 20, ordinaria de 27, con la salvedad expuesta, y extraordinaria y urgente de 30 de abril pasado; autorizándose su transcripción al libro correspondiente (con las votaciones independientes referidas con anterioridad).

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384, SBN03-QKPVA-BOFIF, 49EE7BE793509010B91E913719ACDD079A6D87AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Solicita la palabra el Sr. Secretario que se dirige a todos los miembros de la Corporación y les recuerda que, como saben, ninguna intervención, ninguna, se hace constar en ningún acta, que todas se remiten al video acta. Aclara, no obstante, que según el artículo 109 del ROF existen incidencias que, como mínimo, sí hay que dejar consignadas en el acta, como incidencia, no como intervención, ni dejando el debate transcrito que no es para nada el objetivo.

Recalca que para recoger las intervenciones está el video acta, no el acta y que, como incidencia, consideró aceptable dejar recogido que eso pasó y, desde luego, desde un punto de vista jurídico, que es el que les debe de importar a efectos de dar cobertura al desarrollo de la sesión, cuál fue la consideración que él le dio a la incidencia ocurrida como mera errata. Asegura que esa es la explicación de absolutamente todo y subraya que ni ahora ni en adelante se van a incorporar intervenciones al acta. Concluye reiterando que las intervenciones están en el video acta y que lo único que se pretendió, sintéticamente, es aludir a una incidencia de las citadas por el artículo 109 del ROF.

ASUNTO SÉPTIMO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: 930 DE 23/04 A 1250 DE 25/05, DE 2026.

ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro Registro de Resoluciones de Alcaldía 2026: 930 de 23/04 a 1250 de 25/05.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

ASUNTO OCTAVO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AJUSTE, 1.ER TRIMESTRE DE 2026.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Intervención emitido conforme a lo establecido en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

ASUNTO NOVENO: INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD, 1.ER TRIMESTRE DE 2026.

ÚNICO: El Pleno conoce, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, Informe de Tesorería sobre Morosidad, correspondiente al 1.º trimestre de 2026.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

ASUNTO DÉCIMO: CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUALIDAD 2025.

ÚNICO: El Pleno conoce la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, conforme señala el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

ASUNTO UNDÉCIMO: CONOCIMIENTO INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO 2024 Y DE INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO 2025.

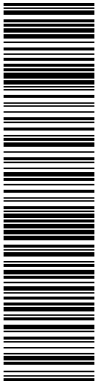
ÚNICO: El Pleno conoce informes anuales de control interno correspondientes a 2024 y 2025.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A LA DEFENSA DE LA PRIORIDAD NACIONAL Y DE LOS SANLUQUEÑOS EN EL ACCESO A AYUDAS Y RECURSOS MUNICIPALES.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 18 de mayo pasado, que se reproduce:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384-SBN03-QKPVA-BOFIF-49EE7BF79359D010B91E913719ACDD079A6D97AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

Vista la propuesta del Grupo Municipal Vox de fecha 07/05/2026, del siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos.- PRIMERO.- CONSECUENCIAS DE LA INMIGRACIÓN MASIVA EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA. El actual estado de bienestar es fruto del esfuerzo sostenido y la contribución generosa de generaciones enteras de españoles que, con su trabajo y sacrificio, han hecho posible el establecimiento de unos servicios públicos dignos. Sin embargo, dicho sistema se encuentra hoy sometido a una profunda crisis como consecuencia directa de la deficiente gestión de los sucesivos gobiernos, que, pese a la asfixiante carga fiscal a la que tienen sometidos al conjunto de los españoles, no son capaces de asegurar la calidad y eficacia de esos mismos servicios públicos.

A ello se suma un problema aún mayor, que ha provocado el colapso de esos servicios públicos y que ha terminado por deteriorar profundamente el sistema que con tanto esfuerzo se había conseguido edificar: la inmigración masiva y descontrolada.

En los últimos años se ha producido en España una profunda alteración demográfica, caracterizada por un incremento acelerado de la población residente que no responde al crecimiento natural de la población española -la cual, lejos de experimentar un aumento, ha registrado una disminución superior a 750.000 personas desde el año 2020- sino a la entrada masiva de extranjeros. Y es que, en el transcurso de los últimos cinco años, España ha recibido cerca de tres millones de personas extranjeras, superándose por primera vez el umbral de diez millones de residentes de esta naturaleza.

En el momento de la aprobación de la actualmente vigente Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (“Ley de extranjería”), la población de origen extranjero en España no alcanzaba el cuatro por ciento del total.

En el año 2026, por el contrario, supera ampliamente el veinte por ciento. Este cambio no responde a una evolución natural, sino a una transformación profunda y deliberada de la sociedad española, impulsada por los sucesivos gobiernos del bipartidismo, que han optado no ya por tolerar, sino por fomentar un proceso de inmigración masiva.

Las consecuencias de esta deriva han sido tan evidentes como alarmantes. La inmigración masiva ha tensionado hasta extremos insostenibles los servicios públicos, y además ha sido el factor determinante del deterioro de la seguridad ciudadana y de la quiebra de las condiciones básicas de orden y convivencia.

Centrándonos en este último aspecto, desde la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno, la criminalidad ha experimentado un incremento muy significativo en ámbitos de especial gravedad: el tráfico de drogas se ha incrementado en un 60,9%; las agresiones sexuales con penetración en un 215,2 %; los delitos contra la libertad sexual en un 56,7 %; los homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa en un 77,2 %; y los delitos graves o menos graves de lesiones y riña tumultuaria en un 72,4 %.

En 2024 la tasa de condenados totales extranjeros fue del doble que la de los españoles. Esta proporción se cumple en los tipos delictivos más graves como el homicidio e incluso aumenta al triple para delitos sexuales o robos. El 68 % de los detenidos por delitos sexuales en el País Vasco en 2025 fueron extranjeros según la propia policía regional vasca. En 2024, tres de cada cuatro detenidos en Barcelona capital por agresión sexual eran extranjeros y el 91 % de los condenados en toda Cataluña por violación no tenían nacionalidad española.

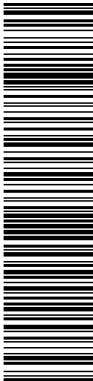
De otra parte, más allá de este deterioro creciente de la seguridad, y de factores como el estancamiento persistente de los salarios reales, los evidentes problemas de integración, y la saturación de los servicios y recursos públicos, concurre asimismo una grave situación de emergencia habitacional que agrava aún más este escenario. Una parte importante de los beneficiarios de ayudas al alquiler corresponde a población de origen extranjero, mientras amplios sectores de españoles ven reiteradamente frustrado su acceso a dichas prestaciones, pese a ser quienes, con su esfuerzo, sostienen el sistema.

Asimismo, miles de personas fallecen cada año sin haber recibido la atención que les corresponde en el sistema de dependencia, y más de una cuarta parte de la población se encuentra en riesgo de pobreza. Todo lo cual evidencia el colapso de los servicios públicos y en especial del sistema sanitario, tensionado por un incremento constante de la demanda que las propias políticas migratorias han propiciado.

Pero lo más importante es que con sus políticas en esta materia los sucesivos gobiernos han evidenciado una completa indiferencia ante la total pérdida de cohesión del pueblo español como comunidad nacional. La llegada masiva de tantos inmigrantes en tan poco tiempo está unida a la disminución de la población autóctona, provocada a su vez por cambios en la estructura económica y en el modo de vida en los cuales el bipartidismo tiene asimismo una responsabilidad directa. Ambos procesos están causando una sustitución progresiva de la población de España.

Las denominadas “políticas de puertas abiertas” han sido el instrumento de esta deriva, cuyos efectos ya se hacen visibles en la desaparición de la identidad de nuestros barrios, en la alteración de sus formas de vida y en la ruptura de los vínculos sociales que durante generaciones habían vertebrado nuestra convivencia.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384, SBN03-QKPVA-BOFIF, 49EE7BF793509010B91E913719ADCDD079A6DB7AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Este proceso de sustitución progresiva se ha visto reforzado por un sistema legal que no solo ha permitido, sino que en la práctica ha favorecido la llegada masiva de población extranjera, imponiendo simultáneamente a los españoles la carga de sostener sus consecuencias. De este modo, quienes con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Estado han sido injustamente igualados, cuando no postergados, en el acceso a unos servicios públicos que son fruto de su propio trabajo y sacrificio.

SEGUNDO.- LA REGULARIZACIÓN DE INMIGRANTES ILEGALES POR EL ACTUAL GOBIERNO

Recientemente el Gobierno de España ha aprobado dos normas que intensificarán aún más los problemas que sufre nuestro país por efecto de la inmigración masiva. Una de ellas es el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español. Esta norma permite a todos los inmigrantes ilegales acceder al Sistema Nacional de Salud, premiando de esta manera a quienes vulneraron las leyes españolas para acceder a nuestro territorio o para permanecer en él.

Más grave, si cabe, es la aprobación del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este Real Decreto, como indica su nombre, modifica el Reglamento de la Ley de extranjería con finalidad de regularizar a, por lo menos, medio millón de extranjeros que se encuentran ilegalmente en España, si bien existen cálculos que elevan enormemente esa previsión.

Estas medidas tienen a medio plazo un innegable propósito electoral: conseguir nacionalizaciones masivas que proporcionen millones de votos a los partidos de izquierda especialmente implicados en el fomento de la inmigración masiva.

Esto no es una suposición: es público y notorio que la decisión del Gobierno de proceder a la regularización masiva de inmigrantes ilegales, aunque asumida como propia sin ningún problema, obedeció a un pacto suscrito en enero de este año 2026 con el partido Podemos; y que Irene Montero, dirigente de dicha formación, proclamó el día 31 de ese mes lo siguiente: "ojalá teoría del reemplazo, ojalá podamos barrer de fachas y de racistas este país con gente migrante, con gente trabajadora, claro que yo quiero que haya reemplazo".

En todo caso, es inaceptable que personas que han accedido al territorio nacional al margen de la legalidad sean posteriormente recompensadas mediante procesos de regularización que no solo desvirtúan el propio ordenamiento jurídico, sino que envían un mensaje inequívoco de impunidad y estímulo a la infracción de nuestras normas. Y también lo es que cualquier extranjero que vea regularizada su situación mediante la obtención de un permiso de residencia acceda, de forma inmediata, a un conjunto de ayudas y prestaciones que resultan inaccesibles para los propios españoles que las sufragan con su esfuerzo.

TERCERO.- LA ALTERNATIVA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIORIDAD NACIONAL

Es inaplazable poner término a una realidad que contradice los principios más elementales sobre los que debe asentarse toda comunidad política. El Estado y el entramado institucional no existen por mero formalismo, sino para salvaguardar la seguridad, la justicia y el bienestar de quienes son parte de la comunidad nacional.

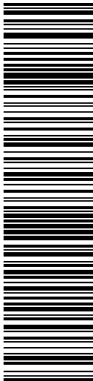
Es más, la propia jurisprudencia constitucional afirma que "existen derechos que corresponden por igual a españoles y extranjeros y cuya regulación ha de ser igual para ambos; existen derechos que no pertenecen en modo alguno a los extranjeros; existen otros que pertenecerán o no a los extranjeros según lo dispongan los tratados y las Leyes, siendo entonces inadmisibles la diferencia de trato con los españoles en cuanto a su ejercicio" (STC 107/1984, de 23 de noviembre).

De ello se desprende que la preferencia de los nacionales en el acceso a ayudas públicas no solo es legítima, sino que responde a un principio elemental de responsabilidad política. No se trata de arbitrariedad ni exclusión caprichosa, sino de afirmar un criterio de justicia retributiva vinculado al deber primario de todo gobierno: atender antes a quienes sostienen y conforman la propia comunidad nacional. Esta prioridad no es sino la expresión de un compromiso social arraigado en la idea de pertenencia y en la obligación de proteger a los más vulnerables entre los propios. Por supuesto la prioridad nacional en ningún caso supone conflicto con la inviolable dignidad de la naturaleza humana: la comunidad siempre debe garantizar la asistencia en situaciones de urgencia vital y el amparo básico.

En este sentido, se ha de destacar el reciente acuerdo de Gobierno en Extremadura, el cual ha incorporado expresamente gracias a Vox el principio de prioridad nacional en el acceso a ayudas sociales y vivienda.

Este acuerdo de Gobierno, que sin duda aspira a transformar Extremadura y a servir de modelo para toda España, apuesta reformar el marco normativo vigente, adecuándolo a las necesidades y exigencias de justicia social que reclama el pueblo español. Legislar no puede ser un ejercicio ajeno a la realidad: ha de hacerse con sentido de responsabilidad, con firmeza y con lealtad hacia España y hacia los españoles.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384-SBN03-QKPVA-BOFIF-49EE7BE79359D010B91E913719ADCDD79A6D87AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

CUARTO.- DEFENSA DE LA PRIORIDAD DE LOS SANLUQUEÑOS EN EL ACCESO A AYUDAS Y RECURSOS MUNICIPALES

Los servicios públicos municipales y las ayudas sociales constituyen uno de los principales pilares de apoyo para muchas familias de Sanlúcar de Barrameda. Recursos como las ayudas de emergencia social, el acceso a viviendas de carácter social o determinados programas de apoyo municipal deben garantizar una atención eficaz y sostenible para aquellas personas y familias que más lo necesitan.

En los últimos años, el incremento de la demanda sobre numerosos servicios públicos ha provocado una creciente presión sobre los recursos disponibles, dificultando en muchos casos la capacidad de respuesta de las administraciones. Esta situación afecta especialmente a municipios como Sanlúcar, donde muchas familias atraviesan dificultades económicas, problemas de acceso a la vivienda o situaciones de vulnerabilidad social.

Desde las administraciones públicas debe defenderse un principio básico de justicia social: que quienes han contribuido durante años con su esfuerzo, trabajo e impuestos al sostenimiento de los servicios públicos y de la comunidad tengan prioridad en el acceso a determinados recursos y ayudas municipales de carácter social.

Asimismo, resulta necesario reforzar la colaboración institucional para garantizar un uso responsable y adecuado de los recursos públicos, especialmente en un contexto de creciente presión sobre los servicios municipales y las políticas sociales.

Por todo ello, se considera oportuno que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifieste su compromiso con la defensa prioritaria de los intereses de los vecinos del municipio en el acceso a ayudas, programas y recursos de competencia municipal, siempre dentro del marco legal vigente y garantizando la atención humanitaria y de emergencia que corresponda.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Instar al equipo de gobierno municipal a garantizar que, dentro del marco legal vigente y en aquellos programas y ayudas de competencia municipal donde sea posible, se priorice a los vecinos de Sanlúcar de Barrameda con mayor arraigo y tiempo de residencia en el municipio.
2. Reforzar los mecanismos de control y seguimiento de las ayudas y recursos municipales, garantizando un uso responsable, transparente y ajustado a los criterios establecidos por los servicios técnicos municipales.
3. Instar al Gobierno de España y a las administraciones competentes a adoptar medidas que garanticen la sostenibilidad de los servicios públicos y eviten la saturación de recursos esenciales destinados a la atención social.
4. Solicitar al Gobierno de España una mayor financiación y apoyo económico a los ayuntamientos para hacer frente al incremento de la demanda en servicios sociales, vivienda y atención municipal.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Sanlúcar de Barrameda, a 7 de mayo de 2026 - M.ª Carmen Infantes Hernández, Portavoz GM Vox”.

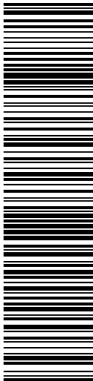
Previa enmienda del grupo proponente tal y como se indica a continuación, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Comisión DICTAMINA DESFAVORABLEMENTE la siguiente propuesta:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Instar al equipo de gobierno municipal a garantizar que, dentro del marco legal vigente y en aquellos programas y ayudas de competencia municipal donde sea posible, se priorice a los vecinos de Sanlúcar de Barrameda con mayor arraigo y tiempo de residencia en el municipio.
2. Reforzar los mecanismos de control y seguimiento de las ayudas y recursos municipales, garantizando un uso responsable, transparente y ajustado a los criterios establecidos por los servicios técnicos municipales.
3. Instar al Gobierno de España y a las administraciones competentes a adoptar medidas que garanticen la sostenibilidad de los servicios públicos y eviten la saturación de recursos esenciales destinados a la atención social.
4. Solicitar al Gobierno de España una mayor financiación y apoyo económico a los ayuntamientos para hacer frente al incremento de la demanda en servicios sociales, vivienda y atención municipal.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

VISTA la enmienda de sustitución propuesta por el Grupo Popular y no aceptada por el grupo proponente, que se reproduce:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384 SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE79359010B91E913719ADCDD79A6D87AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

1. Instar al Gobierno de España a desarrollar, dentro del respeto al marco constitucional, al Derecho europeo y al Estado de Derecho, una política migratoria ordenada, responsable y eficaz, que evite situaciones de irregularidad y refuerce el control de las fronteras, así como a adaptar la legislación nacional al nuevo Reglamento Europeo de Retornos.
2. Instar a las administraciones publicas a que garanticen el acceso a los servicios públicos con respecto absoluto a la legalidad constitucional vigente y estableciendo, en su caso criterios objetivos en el acceso a ayudas sociales, vivienda y programas asistenciales, atendiendo especialmente a los ciudadanos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales.
3. Defender desde el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la necesidad de que los recursos municipales, especialmente en el ámbito de servicios sociales, se gestionen con criterios de equidad, sostenibilidad y prioridad hacia los vecinos empadronados que mas lo necesiten.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DOS VOTOS A FAVOR, del Grupo Vox; y DOCE VOTOS EN CONTRA, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; y SEIS ABSTENCIONES, del Grupo Popular.
En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA NO APROBADA la propuesta.

ASUNTO DECIMOTERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA MOCIÓN CIUDADANA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 18 de mayo pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta del Grupo Municipal PP de fecha 07/05/2026, del siguiente tenor:

“Exposición de Motivos.- La vida pública de Sanlúcar de Barrameda y los intereses de sus vecinos requieren, hoy más que nunca, una administración cercana, transparente y participativa, que facilite la implicación real de la ciudadanía en la toma de decisiones.

En un contexto social marcado por una mayor demanda de participación, rendición de cuentas y acceso a la información, las entidades locales deben avanzar hacia modelos de gobernanza más abiertos, donde los vecinos no sean meros receptores de las políticas públicas, sino protagonistas activos de las mismas.

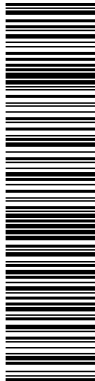
La moción ciudadana constituye un instrumento eficaz de participación directa, complementario a los ruegos y preguntas, que permite a la ciudadanía elevar propuestas concretas al Pleno municipal para su debate y, en su caso, aprobación. Asimismo, la legislación vigente en materia de régimen local, junto con las tendencias actuales en buen gobierno, transparencia y participación, avalan la implantación de mecanismos que faciliten la iniciativa ciudadana, incorporando además herramientas digitales que simplifiquen su tramitación y amplíen su alcance.

Numerosos ayuntamientos de nuestro entorno ya han integrado este tipo de iniciativas en sus reglamentos orgánicos, favoreciendo una relación más directa entre administración y ciudadanía.

Es por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Que por parte del equipo de gobierno se impulsen las medidas necesarias para la incorporación efectiva de la moción ciudadana en los Plenos ordinarios del Ayuntamiento, como instrumento de participación directa de la ciudadanía.
2. Que se proceda a la modificación o desarrollo del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), regulando la moción ciudadana, su procedimiento, requisitos, tramitación y debate, garantizando:
 - Transparencia en su admisión.
 - Igualdad de acceso.
 - Publicidad de las iniciativas.
 - Posibilidad de presentación tanto presencial como telemática.
3. Que puedan presentar mociones para su debate e inclusión en el Orden del Día del Pleno:
 - a) Las entidades y asociaciones cívicas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, previa acreditación del acuerdo adoptado por su órgano competente.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20 ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384, SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE79359D010B91E913719ADCDD79A6D97AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

b) Cualquier vecino o grupo de vecinos mediante iniciativa ciudadana, conforme a la normativa vigente en materia de régimen local, estableciendo un número de firmas proporcionado y accesible que favorezca la participación real, pudiendo contemplarse además mecanismos digitales de recogida de apoyos.

4. Que se garantice la tramitación ágil de estas iniciativas, estableciendo plazos claros para su evaluación, admisión y debate, evitando dilaciones innecesarias.

5. Que se promueva la difusión de este mecanismo entre la ciudadanía, facilitando información clara sobre su funcionamiento y fomentando su uso como herramienta de participación democrática.

En Sanlúcar de Barrameda, a 7 de mayo de 2026. La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Carmen Pérez Becerra”.

Previa enmienda del grupo proponente tal y como se indica a continuación, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Impulsar las medidas necesarias para la incorporación efectiva de la moción ciudadana en los Plenos ordinarios del Ayuntamiento, como instrumento de participación directa de la ciudadanía.

2. Proceder a la modificación o desarrollo del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), regulando la moción ciudadana, su procedimiento, requisitos, tramitación y debate, garantizando:

- Transparencia en su admisión
- Igualdad de acceso
- Publicidad de las iniciativas
- Posibilidad de presentación tanto presencial como telemática

3. Permitir presentar mociones para su debate e inclusión en el orden del día del Pleno:

a) Las entidades y asociaciones cívicas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, previa acreditación del acuerdo adoptado por su órgano competente.

b) Cualquier vecino o grupo de vecinos mediante iniciativa ciudadana, conforme a la normativa vigente en materia de régimen local, estableciendo un número de firmas proporcionado y accesible que favorezca la participación real, pudiendo contemplarse además mecanismos digitales de recogida de apoyos.

4. Garantizar la tramitación ágil de estas iniciativas, estableciendo plazos claros para su evaluación, admisión y debate, evitando dilaciones innecesarias.

5. Promover la difusión de este mecanismo entre la ciudadanía, facilitando información clara sobre su funcionamiento y fomentando su uso como herramienta de participación democrática.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

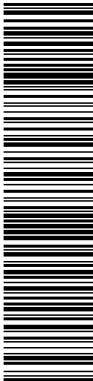
1. Impulsar las medidas necesarias para la incorporación efectiva de la moción ciudadana en los Plenos ordinarios del Ayuntamiento, como instrumento de participación directa de la ciudadanía.

2. Proceder a la modificación o desarrollo del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), regulando la moción ciudadana, su procedimiento, requisitos, tramitación y debate, garantizando:

- Transparencia en su admisión
- Igualdad de acceso
- Publicidad de las iniciativas
- Posibilidad de presentación tanto presencial como telemática

3. Permitir presentar mociones para su debate e inclusión en el orden del día del Pleno:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384, SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE79359010B91E913719ADCDD079A6D97AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- a) Las entidades y asociaciones cívicas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, previa acreditación del acuerdo adoptado por su órgano competente.
- b) Cualquier vecino o grupo de vecinos mediante iniciativa ciudadana, conforme a la normativa vigente en materia de régimen local, estableciendo un número de firmas proporcionado y accesible que favorezca la participación real, pudiendo contemplarse además mecanismos digitales de recogida de apoyos.
4. Garantizar la tramitación ágil de estas iniciativas, estableciendo plazos claros para su evaluación, admisión y debate, evitando dilaciones innecesarias.
5. Promover la difusión de este mecanismo entre la ciudadanía, facilitando información clara sobre su funcionamiento y fomentando su uso como herramienta de participación democrática.

ASUNTO DECIMOCUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE SALAS DE ESTUDIO EN COOPERACIÓN CON LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 18 de mayo pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta del Grupo Municipal PP de fecha 07/04/2026, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Sanlúcar de Barrameda cuenta con infraestructuras públicas destinadas al estudio y la lectura, como la biblioteca municipal y la Casa de la Juventud. Sin embargo, estos espacios resultan claramente insuficientes para dar respuesta a la demanda existente, especialmente en épocas de mayor afluencia, pero también durante el resto del año.

Son numerosos los usuarios -estudiantes, opositores, jóvenes y vecinos en general- que trasladan de forma reiterada la dificultad para encontrar un espacio adecuado donde estudiar o trabajar en condiciones óptimas de silencio, comodidad y disponibilidad horaria.

Esta situación evidencia la necesidad de adaptar los recursos municipales a la realidad actual de una ciudad de cerca de 70.000 habitantes, donde los hábitos de estudio han evolucionado, extendiéndose durante todo el año y no únicamente en periodos de exámenes.

Asimismo, resulta fundamental avanzar hacia un modelo más eficiente y sostenible de uso de los espacios públicos, aprovechando infraestructuras ya existentes, como los centros de participación ciudadana o instalaciones educativas, mediante fórmulas de colaboración que permitan ampliar la oferta sin necesidad de grandes inversiones.

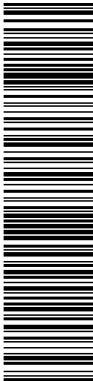
Además, la sociedad actual demanda horarios más flexibles, compatibles con la diversidad de rutinas académicas y laborales, así como la incorporación de herramientas digitales que faciliten la información sobre disponibilidad de espacios.

Es por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS

- 1. Que por parte del equipo de gobierno se proceda a la ampliación de los horarios de los espacios públicos destinados al estudio, especialmente la biblioteca municipal y la Casa de la Juventud, garantizando una mayor cobertura durante todo el año y no únicamente en periodos de exámenes.*
- 2. Que se impulse un plan municipal de ampliación de salas de estudio mediante la colaboración con los centros de participación ciudadana, habilitando estos espacios como zonas de estudio en horarios compatibles con esta finalidad.*
- 3. Que se estudie y, en su caso, se formalicen acuerdos de colaboración con centros educativos del municipio para la apertura de aulas u otras instalaciones como salas de estudio fuera del horario lectivo, especialmente en fines de semana y horarios vespertinos.*
- 4. Que se elabore y publique una relación actualizada de todos los espacios disponibles para el estudio en el municipio, incluyendo ubicación, horarios y servicios, facilitando su consulta a través de la web municipal y otros canales digitales.*
- 5. Que se estudie la implantación progresiva de herramientas digitales que permitan conocer la ocupación de las salas de estudio o gestionar su uso, mejorando así la experiencia de los usuarios.*
- 6. Que se garantice que estos espacios cuenten con condiciones adecuadas de iluminación, climatización, conectividad y seguridad, asegurando un entorno digno y adecuado para el estudio.*

Previo enmienda de la propuesta, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384 SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE79359010B91E913719ADCDD079A6D97AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS

- 1. Que por parte del equipo de gobierno se proceda a la ampliación de los horarios de los espacios públicos destinados al estudio, especialmente la biblioteca municipal y la Casa de la Juventud, garantizando una mayor cobertura durante todo el año y no únicamente en periodos de exámenes.*
- 2. Que se impulse un plan municipal de ampliación de salas de estudio mediante la colaboración con los centros de participación ciudadana, habilitando estos espacios como zonas de estudio en horarios compatibles con esta finalidad.*
- 3. Que se estudie y, en su caso, se formalicen acuerdos de colaboración con centros educativos del municipio para la apertura de aulas u otras instalaciones como salas de estudio fuera del horario lectivo, especialmente en fines de semana y horarios vespertinos.*
- 4. Que se elabore y publique una relación actualizada de todos los espacios disponibles para el estudio en el municipio, incluyendo ubicación, horarios y servicios, facilitando su consulta a través de la web municipal y otros canales digitales.*
- 5. Que se estudie la implantación progresiva de herramientas digitales que permitan conocer la ocupación de las salas de estudio o gestionar su uso, mejorando así la experiencia de los usuarios.*
- 6. Que se garantice que estos espacios cuenten con condiciones adecuadas de iluminación, climatización, conectividad y seguridad, asegurando un entorno digno y adecuado para el estudio.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

E Pleno de la Corporación muestra su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS

- 1. Que por parte del equipo de gobierno se proceda a la ampliación de los horarios de los espacios públicos destinados al estudio, especialmente la Biblioteca Municipal y la Casa de la Juventud, garantizando una mayor cobertura durante todo el año y no únicamente en periodos de exámenes.**
- 2. Que se impulse un plan municipal de ampliación de salas de estudio mediante la colaboración con los centros de participación ciudadana, habilitando estos espacios como zonas de estudio en horarios compatibles con esta finalidad.**
- 3. Que se estudie y, en su caso, se formalicen acuerdos de colaboración con centros educativos del municipio para la apertura de aulas u otras instalaciones como salas de estudio fuera del horario lectivo, especialmente en fines de semana y horarios vespertinos.**
- 4. Que se elabore y publique una relación actualizada de todos los espacios disponibles para el estudio en el municipio, incluyendo ubicación, horarios y servicios, facilitando su consulta a través de la web municipal y otros canales digitales.**
- 5. Que se estudie la implantación progresiva de herramientas digitales que permitan conocer la ocupación de las salas de estudio o gestionar su uso, mejorando así la experiencia de los usuarios.**
- 6. Que se garantice que estos espacios cuenten con condiciones adecuadas de iluminación, climatización, conectividad y seguridad, asegurando un entorno digno y adecuado para el estudio.**

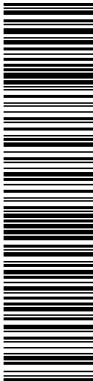
ASUNTO DECIMOQUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A LA DEFENSA, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE LA FERIA DE LA MANZANILLA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 18 de mayo pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal Vox de fecha 07/05/2026, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Feria de la Manzanilla constituye una de las principales señas de identidad de Sanlúcar de Barrameda y uno de los acontecimientos sociales, culturales y económicos más importantes del

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384-SBN03-QKPVA-BOFIF-49EE7BE79359D010B91E913719ADCDD079A6D87AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

calendario festivo de la ciudad. Se trata de una celebración profundamente vinculada a nuestras tradiciones, a nuestra forma de entender la convivencia y a elementos tan representativos de la ciudad.

Durante décadas, la Feria de la Manzanilla ha sido un punto de encuentro para generaciones de sanluqueños y un importante atractivo turístico capaz de proyectar la imagen de la ciudad más allá de nuestras fronteras, generando además un importante impacto económico en numerosos sectores locales.

Sin embargo, en los últimos años, muchos sanluqueños han asistido con preocupación al progresivo declive que viene experimentando esta fiesta. Año tras año se ha producido una reducción del número de casetas y de actividades disponibles, así como una pérdida de dinamismo que afecta tanto al ambiente general de la feria como a su capacidad de atraer visitantes y generar actividad económica.

Esta situación preocupa especialmente si se tiene en cuenta que la Feria de la Manzanilla no es únicamente una celebración festiva, sino también un importante motor económico y de empleo para numerosos sectores de la ciudad, como la hostelería, el comercio, las empresas de montaje, iluminación, sonido, atracciones, transporte y otros muchos profesionales que dependen en gran medida de la actividad generada durante esos días.

Por ello, resulta necesario que el Ayuntamiento de Sanlúcar impulse un proceso de reflexión y trabajo conjunto con todos los sectores implicados, con el objetivo de estudiar medidas que permitan revitalizar la Feria de la Manzanilla, preservar sus tradiciones y garantizar su futuro.

La defensa de nuestras fiestas populares supone también defender nuestra identidad, nuestras costumbres y un patrimonio cultural que los sanluqueños han heredado generación tras generación. Por todo ello, se considera necesario adoptar iniciativas que contribuyan a fortalecer la Feria de la Manzanilla y frenar el deterioro que viene sufriendo en los últimos años.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Solicitar al equipo de gobierno municipal la creación de una mesa de trabajo permanente que mida la salud de la Feria de la Manzanilla, integrada por representantes municipales, caseteros, hosteleros, empresarios y profesionales vinculados a la organización y desarrollo de la feria.
2. Que dicha mesa de trabajo tenga como objetivo estudiar propuestas e iniciativas destinadas a:
 - Frenar la pérdida progresiva de casetas y actividad en el recinto ferial.
 - Impulsar medidas que contribuyan al crecimiento y revitalización de la Feria de la Manzanilla.
 - Preservar las tradiciones y la identidad propia de la feria sanluqueña.
 - Mejorar la experiencia tanto de los sanluqueños como de los visitantes.
3. Estudiar posibles medidas que faciliten que los sanluqueños puedan disfrutar de la feria, favoreciendo la participación y el acceso a esta celebración popular.
4. Impulsar campañas de promoción turística y cultural de la Feria de la Manzanilla como uno de los grandes acontecimientos festivos de Andalucía y como elemento clave de la imagen de Sanlúcar de Barrameda.
5. Dar traslado del presente acuerdo a las asociaciones de caseteros, hostelería, comerciantes y entidades vinculadas a la Feria de la Manzanilla.

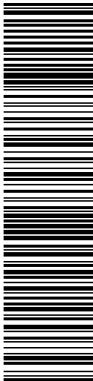
En Sanlúcar de Barrameda, a 7 de mayo de 2026. M.^a Carmen Infantes Hernández”.

Previa enmienda del grupo proponente a la propuesta presentada, consistente en modular su redacción para que sea tomada como propuesta plenaria en los términos que se hace constar a continuación, se somete a votación por la Sra. Presidenta y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

Que el Pleno manifieste su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Proceder a la creación de una mesa de trabajo permanente que mida la salud de la Feria de la Manzanilla, integrada por representantes municipales, caseteros, hosteleros, empresarios y profesionales vinculados a la organización y desarrollo de la feria.
2. Que dicha mesa de trabajo tenga como objetivo estudiar propuestas e iniciativas destinadas a:
 - Frenar la pérdida progresiva de casetas y actividad en el recinto ferial.
 - Impulsar medidas que contribuyan al crecimiento y revitalización de la Feria de la Manzanilla.
 - Preservar las tradiciones y la identidad propia de la feria sanluqueña.
 - Mejorar la experiencia tanto de los sanluqueños como de los visitantes.
3. Estudiar posibles medidas que faciliten que los sanluqueños puedan disfrutar de la feria, favoreciendo la participación y el acceso a esta celebración popular.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384 SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE79359010B91E913719ADCDD079A6B97AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

4. *Impulsar campañas de promoción turística y cultural de la Feria de la Manzanilla como uno de los grandes acontecimientos festivos de Andalucía y como elemento clave de la imagen de Sanlúcar de Barrameda.*
5. *Dar traslado del presente acuerdo a las asociaciones de caseteros, hostelería, comerciantes y entidades vinculadas a la Feria de la Manzanilla.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).
Temporalmente ausentes los miembros del Grupo Popular don Juan José Marmolejo Martínez y don Juan Manuel Silva Rodríguez, se somete a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Proceder a la creación de una mesa de trabajo permanente que mida la salud de la Feria de la Manzanilla, integrada por representantes municipales, caseteros, hosteleros, empresarios y profesionales vinculados a la organización y desarrollo de la feria.**
- 2. Que dicha mesa de trabajo tenga como objetivo estudiar propuestas e iniciativas destinadas a:**
 - **Frenar la pérdida progresiva de casetas y actividad en el recinto ferial.**
 - **Impulsar medidas que contribuyan al crecimiento y revitalización de la Feria de la Manzanilla.**
 - **Preservar las tradiciones y la identidad propia de la feria sanluqueña.**
 - **Mejorar la experiencia tanto de los sanluqueños como de los visitantes.**
- 3. Estudiar posibles medidas que faciliten que los sanluqueños puedan disfrutar de la feria, favoreciendo la participación y el acceso a esta celebración popular.**
- 4. Impulsar campañas de promoción turística y cultural de la Feria de la Manzanilla como uno de los grandes acontecimientos festivos de Andalucía y como elemento clave de la imagen de Sanlúcar de Barrameda.**
- 5. Dar traslado del presente acuerdo a las asociaciones de caseteros, hostelería, comerciantes y entidades vinculadas a la Feria de la Manzanilla.**

ASUNTO DECIMOSEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A LA DECLARACIÓN DEL PASO DE LAS HERMANDADES POR BAJO DE GUÍA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 18 de mayo pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal Vox, de fecha 07/05/2026, del siguiente tenor:

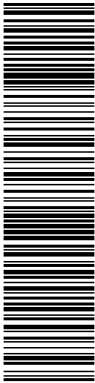
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La declaración de Fiesta de Interés Turístico de Andalucía constituye una distinción honorífica destinada a reconocer aquellos acontecimientos, celebraciones o manifestaciones populares que poseen una especial relevancia desde el punto de vista cultural, tradicional y turístico dentro del territorio andaluz.

Sanlúcar de Barrameda alberga cada año uno de los episodios más singulares, emocionantes y reconocibles de la Romería del Rocío: el paso de las hermandades por Bajo de Guía rumbo al Parque Nacional de Doñana y la aldea almonteña. Un acontecimiento único en el mundo que combina devoción, tradición, naturaleza e identidad andaluza en un enclave privilegiado a orillas del Guadalquivir.

Durante los días previos a Pentecostés, miles de personas se concentran en Bajo de Guía para contemplar el embarque y cruce de las hermandades gaditanas y de Ceuta hacia Doñana. En total, son doce las hermandades que realizan este paso por Sanlúcar camino de El Rocío, convirtiendo a la ciudad en uno de los grandes epicentros de la romería.

El martes previo al embarque realizan el cruce las hermandades de La Línea, Chiclana, San Fernando, Ceuta, Chipiona, Arcos, Cádiz, Rota y Puerto Real. Ya en la jornada del miércoles, tiene lugar uno de los momentos más

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384-SBN03-QKPVA-BOFIF-49EE7BE79359D010B91E913719ADCDD079A6D87AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

emblemáticos y multitudinarios con el embarque de las hermandades de Sanlúcar de Barrameda, El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera.

Esta imagen de los Simpecados, carriolas, caballos y peregrinos cruzando el Guadalquivir frente al entorno natural de Doñana constituye una de las estampas más reconocibles de la tradición rociera y un atractivo turístico de enorme dimensión. En los últimos años, este acontecimiento ha experimentado un crecimiento notable en repercusión mediática y afluencia de visitantes, atrayendo a miles de personas que se desplazan hasta Sanlúcar para despedir a sus hermandades o vivir de cerca una experiencia profundamente vinculada a las raíces de Andalucía.

Asimismo, Sanlúcar de Barrameda acoge una de las sedes centrales del dispositivo de seguridad del Plan Romero, considerado uno de los operativos de coordinación y emergencias más importantes de Europa, reflejando la magnitud organizativa y social que rodea este acontecimiento.

Apostar por el reconocimiento institucional del paso de las hermandades por Bajo de Guía supone apostar por nuestras tradiciones, por nuestra identidad y por un legado que los sanluqueños han heredado generación tras generación, de padres a hijos. Sanlúcar cuenta además la hermandad más antigua de todas las que peregrinan hacia El Rocío, lo que refuerza aún más el vínculo histórico de la ciudad con esta celebración.

Del mismo modo, esta declaración permitiría seguir impulsando un importante motor económico para la ciudad, fortaleciendo la promoción turística de Sanlúcar y dotando de mayor proyección a un acontecimiento singular que une patrimonio cultural, tradición religiosa, naturaleza y actividad económica.

Por todo ello, resulta plenamente justificado iniciar los trámites necesarios para solicitar la declaración del paso de las hermandades por Bajo de Guía como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

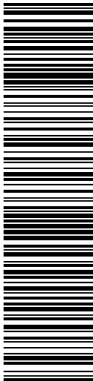
1. Instar a la Junta de Andalucía a iniciar los trámites para la declaración del paso de las hermandades por Bajo de Guía como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía, en reconocimiento a su relevancia cultural, tradicional, turística y económica.
2. Solicitar el respaldo institucional de las administraciones públicas competentes y entidades vinculadas al ámbito turístico, cultural y patrimonial para apoyar esta iniciativa.
3. Solicitar al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a elaborar una memoria justificativa que recoja la historia, repercusión turística, impacto económico, cobertura mediática y singularidad del acontecimiento, con el objetivo de reforzar la candidatura.
4. Promover acciones de difusión y promoción turística del paso de las hermandades por Bajo de Guía como uno de los grandes acontecimientos identitarios de Sanlúcar de Barrameda y de Andalucía.
5. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Cádiz, a las hermandades rocieras implicadas y a las entidades vinculadas al ámbito turístico y cultural de la ciudad.

En Sanlúcar de Barrameda, a 7 de mayo de 2026. M.^a Carmen Infantes Hernández”.

Previa enmienda del grupo proponente a la propuesta presentada, consistente en modular su redacción para que sea tomada como propuesta plenaria en los términos que se hace constar a continuación, se somete a votación por la Sra. Presidenta y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

1. Que el Pleno manifieste su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:
 - Elaborar una memoria justificativa que recoja la historia, repercusión turística, impacto económico, cobertura mediática y singularidad del acontecimiento, con el objetivo de reforzar la candidatura.
 - Promover acciones de difusión y promoción turística del paso de las hermandades por Bajo de Guía como uno de los grandes acontecimientos identitarios de Sanlúcar de Barrameda y de Andalucía.
2. Instar a la Junta de Andalucía a iniciar los trámites para la declaración del paso de las hermandades por Bajo de Guía como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía, en reconocimiento a su relevancia cultural, tradicional, turística y económica.
3. Solicitar el respaldo institucional de las administraciones públicas competentes y entidades vinculadas al ámbito turístico, cultural y patrimonial para apoyar esta iniciativa.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Cádiz, a las hermandades rocieras implicadas y a las entidades vinculadas al ámbito turístico y cultural de la ciudad.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384 SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE79359D010B91E913719ADCDD079A6DB7AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Socialista y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SIETE ABSTENCIONES, del Grupo Izquierda Unida.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

- 1. El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:**
- **Elaborar una memoria justificativa que recoja la historia, repercusión turística, impacto económico, cobertura mediática y singularidad del acontecimiento, con el objetivo de reforzar la candidatura.**
 - **Promover acciones de difusión y promoción turística del paso de las hermandades por Bajo de Guía como uno de los grandes acontecimientos identitarios de Sanlúcar de Barrameda y de Andalucía.**
- 2. Instar a la Junta de Andalucía a iniciar los trámites para la declaración del paso de las hermandades por Bajo de Guía como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía, en reconocimiento a su relevancia cultural, tradicional, turística y económica.**
- 3. Solicitar el respaldo institucional de las administraciones públicas competentes y entidades vinculadas al ámbito turístico, cultural y patrimonial para apoyar esta iniciativa.**
- 4. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Cádiz, a las hermandades rocieras implicadas y a las entidades vinculadas al ámbito turístico y cultural de la ciudad.**

ASUNTO DECIMOSÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN MUNICIPAL “SANLÚCAR BILINGÜE” Y LA HOMOLOGACIÓN DE ESPACIOS FORMATIVOS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 18 de mayo pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha 7/05/2026, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Sanlúcar de Barrameda, con una clara vocación turística y un tejido económico vinculado a la hostelería, el comercio y los servicios, requiere de una política formativa adaptada a las necesidades actuales del mercado laboral.

Sin embargo, la oferta formativa existente presenta un carácter mayoritariamente puntual y generalista, con un peso significativo de acciones de corta duración que, si bien son útiles, no permiten acceder a certificaciones oficiales ni garantizan una mejora sustancial de la empleabilidad.

La situación de la formación en Sanlúcar evidencia importantes carencias de planificación y gestión.

En primer lugar, la falta de una red suficiente de espacios homologados limita de forma clara la capacidad del Ayuntamiento para acceder a programas de formación profesional para el empleo en idiomas financiados por otras administraciones. Sin instalaciones adaptadas a los requisitos técnicos exigidos, el municipio parte en desventaja frente a otros que sí han desarrollado estas infraestructuras.

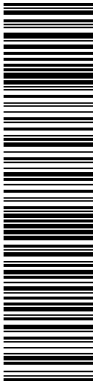
En segundo lugar, se han producido situaciones recientes en las que programas formativos previstos no han llegado a ejecutarse, lo que pone de manifiesto dificultades en la gestión y en la capacidad para desarrollar plenamente las oportunidades disponibles.

Asimismo, el debate no puede centrarse únicamente en la disponibilidad de recursos. El Ayuntamiento cuenta con financiación incondicionada y con margen para establecer prioridades, lo que refuerza la necesidad de una planificación estratégica que oriente las inversiones hacia la mejora de la formación y la empleabilidad.

Por último, resulta evidente que la oferta formativa actual no cubre suficientemente ámbitos clave como los idiomas, lo que obliga a muchos vecinos a desplazarse a otros municipios para acceder a formación cualificada, generando una situación de desventaja que debe corregirse.

Es por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384, SBN03-QKPVA-BOFIF, 49EE7BE79359010B91E913719ADCDD079A6D87AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

1. Elaborar y poner en marcha el Plan Municipal “Sanlúcar Bilingüe”, orientado a impulsar la formación en idiomas vinculada a la empleabilidad y a los sectores turístico, hostelero y comercial.
2. Iniciar el proceso de adecuación y homologación progresiva de espacios municipales para la impartición de formación profesional para el empleo en idiomas, conforme a los requisitos técnicos establecidos por la Junta de Andalucía.
3. Evaluar la inclusión en los presupuestos municipales de partidas destinadas al equipamiento de aulas (mobiliario, medios informáticos y software específico) necesarios para su homologación.
4. Establecer convenios de colaboración con academias y entidades formativas locales para facilitar el acceso a formación en idiomas y, en su caso, a certificaciones oficiales, mientras se desarrollan las infraestructuras municipales.
5. Impulsar las actuaciones necesarias para que el Ayuntamiento pueda concurrir con garantías a las convocatorias de formación profesional para el empleo en el ámbito de los idiomas.

En Sanlúcar de Barrameda, a 7 de mayo de 2026. La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Carmen Pérez Becerra”.

Vista la propuesta presentada, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

El Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Elaborar y poner en marcha el Plan Municipal “Sanlúcar Bilingüe”, orientado a impulsar la formación en idiomas vinculada a la empleabilidad y a los sectores turístico, hostelero y comercial.
2. Iniciar el proceso de adecuación y homologación progresiva de espacios municipales para la impartición de formación profesional para el empleo en idiomas, conforme a los requisitos técnicos establecidos por la Junta de Andalucía.
3. Evaluar la inclusión en los presupuestos municipales de partidas destinadas al equipamiento de aulas (mobiliario, medios informáticos y software específico) necesarios para su homologación.
4. Establecer convenios de colaboración con academias y entidades formativas locales para facilitar el acceso a formación en idiomas y, en su caso, a certificaciones oficiales, mientras se desarrollan las infraestructuras municipales.
5. Impulsar las actuaciones necesarias para que el Ayuntamiento pueda concurrir con garantías a las convocatorias de formación profesional para el empleo en el ámbito de los idiomas.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

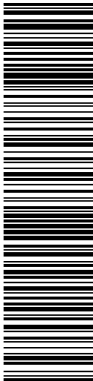
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Socialista y Vox; y SIETE VOTOS EN CONTRA, del Grupo Izquierda Unida.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno de la Corporación muestra su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Elaborar y poner en marcha el Plan Municipal “Sanlúcar Bilingüe”, orientado a impulsar la formación en idiomas vinculada a la empleabilidad y a los sectores turístico, hostelero y comercial.
2. Iniciar el proceso de adecuación y homologación progresiva de espacios municipales para la impartición de formación profesional para el empleo en idiomas, conforme a los requisitos técnicos establecidos por la Junta de Andalucía.
3. Evaluar la inclusión en los presupuestos municipales de partidas destinadas al equipamiento de aulas (mobiliario, medios informáticos y software específico) necesarios para su homologación.
4. Establecer convenios de colaboración con academias y entidades formativas locales para facilitar el acceso a formación en idiomas y, en su caso, a certificaciones oficiales, mientras se desarrollan las infraestructuras municipales.
5. Impulsar las actuaciones necesarias para que el Ayuntamiento pueda concurrir con garantías a las convocatorias de formación profesional para el empleo en el ámbito de los idiomas.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384 SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE79359010B91E913719ADCDD79A6D87AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ASUNTO DECIMOCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE MOCIONES APROBADAS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 18 de mayo pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, de fecha 11/05/2026, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - Cada mes, coincidiendo con la celebración del pleno ordinario, los grupos municipales presentan mociones de diversa naturaleza para ser sometidas a la aprobación por éste. La mayor parte de las mociones tienen por objeto que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a cabo las propuestas que presentan los grupos municipales.

En muchas de las ocasiones las mociones son aprobadas, incluso contando con el voto favorable de los concejales del equipo de gobierno sin que por parte de éste se de cuenta al Pleno del cumplimiento o no de misma.

Por todo lo expuesto desde el Grupo Municipal Socialista se propone que el Peno de la Corporación muestre su conformidad a que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a cabo la siguientes PROPUESTA:

ÚNICO.- Que anualmente se convoque un pleno para que el equipo de gobierno dé cuenta e informe del grado de cumplimiento en que se encuentran las mociones aprobadas por éste.

Víctor Mora Escobar, Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda”.

Vista la propuesta presentada, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

El Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Convocar anualmente un pleno para que el equipo de gobierno dé cuenta e informe del grado de cumplimiento en que se encuentran las mociones aprobadas por éste.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno de la Corporación muestra su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Convocar anualmente un Pleno para que el equipo de gobierno dé cuenta e informe del grado de cumplimiento en que se encuentran las mociones aprobadas por éste.

RUEGOS Y PREGUNTAS

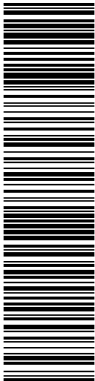
Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Con ocasión de la pregunta 4.^a del Grupo Socialista, la edil Mónica González Pecci, solicita hacer constar en acta el documento que se adjunta como Anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y dos minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384 SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE79350B010B91E913719ADCDD079A6DB7AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ANEXO



Don Víctor Mora Escobar, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 14 a 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR ESCRITO** relativa a **INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA VÍA PÚBLICA Y EDIFICIOS PÚBLICOS**:

Hemos observado la existencia de cámaras de videovigilancia instalación en diversos puntos de la vía pública, así como en algunas dependencias y edificios municipales. A la vista de ello, **SE SOLICITA**:

PRIMERO.- Relación exhaustiva de **TODAS** las cámaras de videovigilancia instaladas con especificación del tipo, modelo y características, así como de la ubicación de cada una de ellas.

SEGUNDO.- Documentación que acredite, según cada caso, que las cámaras instaladas cuentan con las autorizaciones preceptivas.

TERCERO.- Protocolo para la gestión de las grabaciones realizadas por las cámaras: custodia de archivos, protección de datos personales, garantías de privacidad, duración de los ciclos de grabación, garantías de eliminación, así como cualquier otro exigido por la normativa.

CUARTO.- Relación de **TODAS** las personas que tienen acceso a las grabaciones o imágenes en directo de las cámaras de videovigilancia instaladas, con indicación de su capacitación y cargo, así como los dispositivos en los que se visualizan las mismas, ya sean dispositivos móviles o fijos.

Firmado por ***8524**
VÍCTOR MORA (R:
****0902*) el día
08/04/2026 con un
certificado emitido
por AC Representación

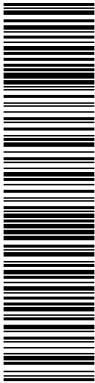
Víctor Mora Escobar
Portavoz Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Número de la anotación: 4998. Fecha de entrada: 08/04/2026 14:31:00

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA - Adjuntos
Código para validación: ZBSQCGZSSHK-4C39K
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytoes | Página: 1/1



DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384 SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE79350B010B91E913719ADCDD079A6DB7AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General



Don Víctor Mora Escobar, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 14 a 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **REITERACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR ESCRITO relativa a INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA VÍA PÚBLICA Y EDIFICIOS PÚBLICOS:**

Con fecha 8 de abril de 2026 y número de la anotación de entrada 4998, fue presentada solicitud de información del siguiente tenor literal:

*Hemos observado la existencia de cámaras de videovigilancia instalación en diversos puntos de la vía pública, así como en algunas dependencias y edificios municipales. A la vista de ello, **SE SOLICITA:***

PRIMERO.- Relación exhaustiva de **TODAS** las cámaras de videovigilancia instaladas con especificación del tipo, modelo y características, así como de la ubicación de cada una de ellas.

SEGUNDO.- Documentación que acredite, según cada caso, que las cámaras instaladas cuentan con las autorizaciones preceptivas.

TERCERO.- Protocolo para la gestión de las grabaciones realizadas por las cámaras: custodia de archivos, protección de datos personales, garantías de privacidad, duración de los ciclos de grabación, garantías de eliminación, así como cualquier otro exigido por la normativa.

CUARTO.- Relación de **TODAS** las personas que tienen acceso a las grabaciones o imágenes en directo de las cámaras de videovigilancia instaladas, con indicación de su capacitación y cargo, así como los dispositivos en los que se visualizan las mismas, ya sean dispositivos móviles o fijos.

Siendo 6 de mayo de 2026, habiendo transcurrido casi un mes desde la solicitud y a pesar de haberlo preguntado la última sesión de pleno ordinario, este grupo municipal **NO HA RECIBIDO RESPUESTA**, lo que supone claramente una obstrucción a las labores de oposición de este grupo municipal así como una vulneración del derecho de acceso a la información de los concejales, es por ello que se **REITERA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA CON FECHA 8 DE ABRIL DE 2026 Y NÚMERO DE ANOTACIÓN DE ENTRADA 4998.**

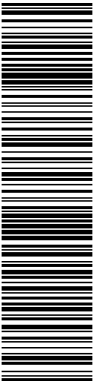
Firmado por ***8524**
VICTOR MORA (R:
****0902*) el día
06/05/2026 con un
certificado emitido por
AC Representación

Víctor Mora Escobar
Portavoz Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Número de la anotación: 6483. Fecha de entrada: 06/05/2026 20:14:00
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA - Adjuntos
Verificación: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayllos | Página: 1/1.



DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384-SBN03-QKPVA-BOFIF-49EE7BE79359D010B91E913719ADCDD079A6D87AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

DOCUMENTO Informe: 1269207 TD13 - Informe respuesta NNTT 07052026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JCHP-CBTD9-7XCBSZ Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALVARO REY GARRASCO, Jefe de Servicio Nuevas Tecnologías, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 07/05/2026 13:17	ESTADO FIRMADO 07/05/2026 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269207-SJCHP-CBTD9-7XCBSZ-4DD6C0B2D2E9F0710378450FAFAFAD53EE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

AREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
CAM/arc

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información sobre la instalación de cámaras de videovigilancia (Anotación registral N.º 4998/2026).

INFORME TÉCNICO SOBRE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

En respuesta al escrito con número de anotación 4998/2026, de fecha 8 de abril de 2026, presentado por el portavoz del grupo municipal socialista, este departamento de Nuevas Tecnologías (NNTT) emite el siguiente informe para detallar los sistemas de videovigilancia instalados por este departamento de NNTT, en dependencias municipales, su finalidad y su adecuación a la normativa vigente.

El departamento, cuenta actualmente con tres sistemas diferenciados, cuya instalación responde a necesidades específicas de seguridad y protección de instalaciones y bienes públicos, siempre en cumplimiento de la legislación en materia de seguridad y protección de datos.

1. Sistema de Videovigilancia en la Armería de la Policía Local.

- Descripción Técnica:** Se ha instalado un sistema de videovigilancia con capacidad de grabación continua. Su objetivo es garantizar la seguridad de una instalación sensible, previniendo el acceso no autorizado y la posible sustracción de armamento y munición. Las imágenes se almacenan de forma segura en un servidor municipal, cumpliendo con las garantías exigidas por la normativa.
- Justificación Legal:** La instalación fue solicitada formalmente por el Jefe de la Policía Local. El tratamiento de estas imágenes se legitima en el cumplimiento de una misión de interés público y en la necesidad de preservar la seguridad de personas y bienes, conforme al Artículo 22. Tratamientos con fines de videovigilancia. de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). La medida supera el juicio de proporcionalidad al ser idónea y necesaria para la vigilancia de una zona de alto riesgo, con una afectación mínima a la privacidad.

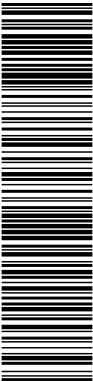
2. Sistema de Videovigilancia en el cerramiento de la Casa de la Juventud

- Descripción Técnica:** Se ha instalado un sistema de cámaras con capacidad de grabación en el cerramiento perimetral del edificio. El objetivo es prevenir y disuadir la comisión de actos vandálicos y hurtos, protegiendo así el patrimonio municipal. Las imágenes se almacenan en el mismo servidor municipal seguro que el sistema de la armería.
- Justificación Legal:** Esta instalación responde a una solicitud del Concejal Delegado de Juventud, motivada por la reiteración de hurtos en el edificio. La base legal se fundamenta en:
 - Finalidad Legítima:** El tratamiento de imágenes tiene como fin exclusivo preservar la seguridad de las instalaciones y bienes municipales, una finalidad amparada por el Artículo 22. Tratamientos con fines de videovigilancia de la LOPDGDD. La existencia de hurtos previos documentados acredita la necesidad de la medida.

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA - Otros
Número de Anotación de Salida: 3086, Fecha de Salida: 13/05/2026 14:12:00
Verificación: <https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aylis | Página: 1/2



DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384 SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE79359B010B91E913719ADCDD079A6DB7AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

DOCUMENTO Informe: 1269207 TD13 - Informe respuesta NNTT 07052026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JCHP-CBTD9-7XCBSZ Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALVARO REY CARRASCO, Jefe de Servicio Nuevas Tecnologías, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 07/05/2026 13:17	ESTADO FIRMADO 07/05/2026 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269207 9JCHP-CBTD9-7XCBSZ 4DD6C0B2D2E9F971037845DFAFAD53EE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

AREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
CAM/arc

- **Principio de Proporcionalidad:** La medida es **idónea** para disuadir y, en su caso, identificar a los autores de actos ilícitos. Es **necesaria**, ya que otras medidas de seguridad se han mostrado insuficientes ante los incidentes ocurridos. Finalmente, es **proporcionada en sentido estricto**, ya que el beneficio para la seguridad del patrimonio público prevalece sobre la afectación al derecho a la propia imagen de quienes transitan por el perímetro.
- **Captación de la Vía Pública:** Si bien las cámaras están orientadas al cerramiento, es inevitable captar una porción mínima de la vía pública. El **Artículo 22.2 de la LOPDGDD** permite esta captación siempre que "resulte imprescindible para la finalidad mencionada".
- **Deber de Información:** Se ha cumplido con el deber de información mediante la colocación de los distintivos informativos previstos en el **Artículo 22.4 de la LOPDGDD** en lugares visibles, informando de la existencia del tratamiento y del responsable del mismo.

3. Sistema de Monitorización en el Edificio Consistorial

- **Descripción Técnica y Justificación:** Este sistema, ubicado en los accesos al edificio, se limita a la monitorización en tiempo real a través de una pantalla en el puesto de conserjería. **No realiza grabación ni almacenamiento de imágenes.** Su finalidad es la vigilancia instantánea de los accesos. Al no existir grabación, no se considera un tratamiento de datos personales que requiera las mismas formalidades que los sistemas anteriores, de acuerdo con la **Resolución E/04114/2009 de la AEPD**.

Quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se precise.

Atentamente,

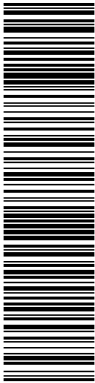
En Sanlúcar de Barrameda, a la fecha y hora de la firma.
Fdo: Alvaro Rey Carrasco, Jefe de Nuevas Tecnologías

Número de Anotación de Salida: 3086, Fecha de Salida: 13/05/2026 14:12:00

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA - Otros

Verificación: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayllos | Página: 2/2

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20
	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384 SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE793509010B91E913719ACDD079A6DB7AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

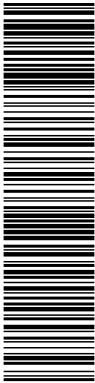
CALLE SAN JUAN
2 CÁMARAS – ELIMINADAS LA MADRUGADA DEL 14 MAYO 2026
36.778240965055446, -6.354979318034262



CALLE SAN JORGE
2 CÁMARAS – ELIMINADAS LA MADRUGADA DEL 14 MAYO 2026
36.77913166792602, -6.35256963582535



DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20

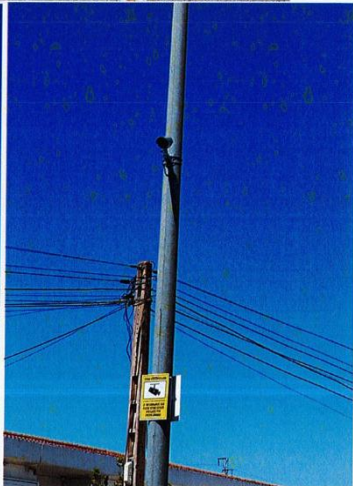


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384 SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE79350B010B91E913719ADCDD079A6DB7AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

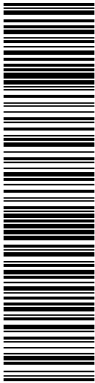


**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

CEIP LA JARA
1 CÁMARA
36.759896251325394, -6.390179268700673



DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384 SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE79350B010B91E913719ADCDD079A6DB7AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

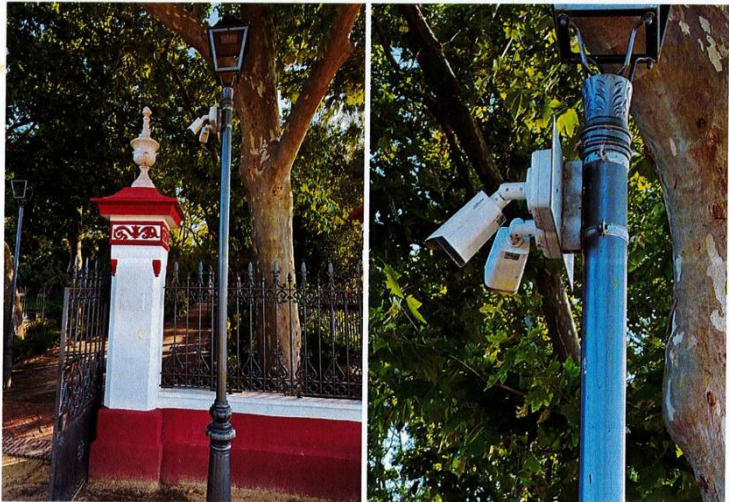


**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

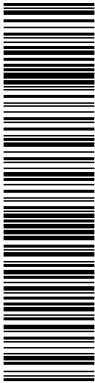
AVDA. BAJO DE GUÍA
2 CÁMARAS
36.788081367282004, -6.3531016824520155



JARDINES DE LAS PILETAS
6 CÁMARAS
36.775787263248745, -6.369810318034204



DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



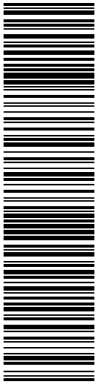
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384, SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE79350B010B91E913719ACDD079A6DB7AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General



DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384 SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE793509010B91E913719ADCDD079A6DB7AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

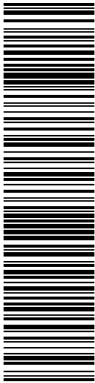
CALLE PUERTO
2 CÁMARAS
36.76783349660553, -6.347728009377135



CARRETERA DE JEREZ
2 CÁMARAS
36.76762118905836, -6.346857566386861



DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20

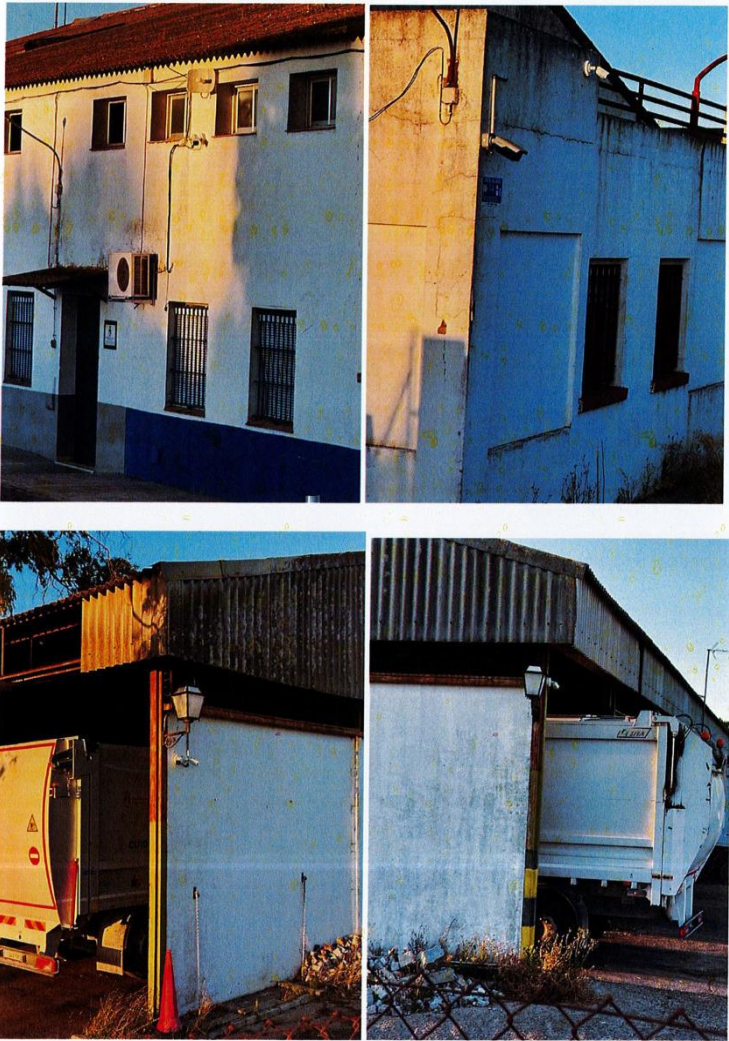


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384, SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE79350B010B91E913719ACDD079A6DB7AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

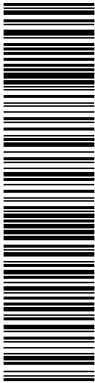


**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

TALLERES MUNICIPALES – CARRETERA JEREZ
+8 CÁMARAS
36.76189379575303, -6.33847107765977



DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



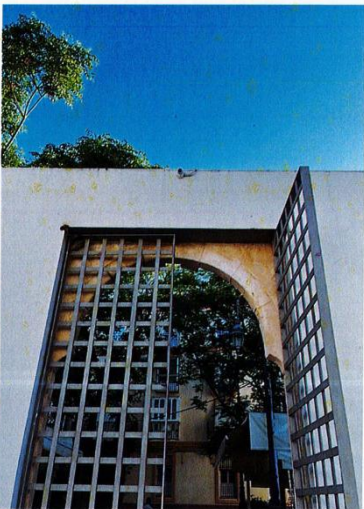
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384 SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE793509010B91E913719ADCDD079A6DB7AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



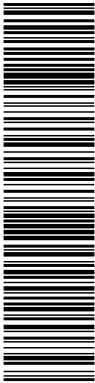
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Secretaría General



CENTRO CULTURAL LA VICTORIA
3 CÁMARAS
36.77897035604486, -6.355073170608212



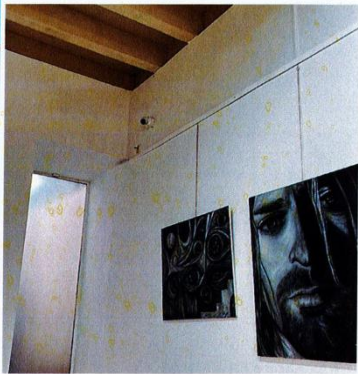
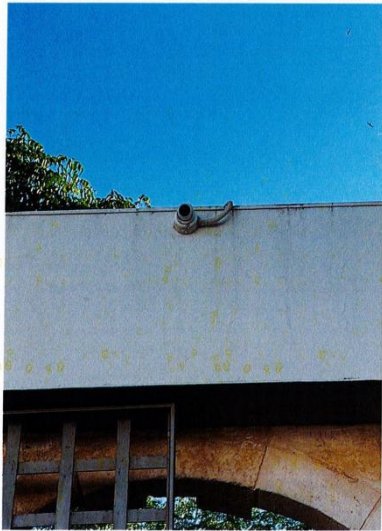
DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1313384 TD10.02 - Acta PL-28/05/2026-9 24062026 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SBN03-QKPVA-BOFIF Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 11:20:31 Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/06/2026 11:20	ESTADO FIRMADO 24/06/2026 11:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1313384, SBN03-QKPVA-BOFIF 49EE7BE793509010B91E913719ACDD079A6DB7AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General



AVDA. MANUEL LÓPEZ VÁZQUEZ
2 CÁMARAS
36.77129667304289, -6.336991097143102

